



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de diciembre de 2022

Ejecutivo (2da. Instancia) No. 2016 – 00976 01

Con fundamento en lo previsto en el artículo 76 del C. G del P., se **ADMITE** la renuncia presentada [37AportanRenunciaPoder] por el togado ANDRES LEGUISAMO MELO al mandato que le fuera otorgado por la demandante MARIELA MALDONADO PARIS.

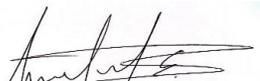
Ahora, y por cuanto le asiste razón al mentado abogado en el sentido de indicar que el despacho a la fecha en efecto no se había pronunciado respecto a la renuncia de mandato aportada, se torna inevitable **REPROGRAMAR** la audiencia convocada en el asunto de autos para el **23 de enero de 2022 a las 2:00 p.m.**, ello, con el fin de garantizar el derecho de defensa de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 130 del 13 de diciembre de 2022.


JAIRO ESTEBAN GAMABA ESPINOSA
Secretario